

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología mención Jurídica y Forense

Asociación entre Casos Judiciales Penales y de Familia y la Simulación o Disimulación de síntomas en personas que son atendidas en el Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador, en el periodo 2017-junio 2024


Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Psicología mención Jurídica Forense

Autor:

María Elisa Delgado Cajamarca

Director:

María Verónica Arévalo Moscoso

ORCID:  0000-0001-9569-9122

Cuenca, Ecuador

2025-03-19

Resumen

La simulación y disimulación implican una manipulación de la realidad y estas pueden ser identificadas mediante evaluaciones psicológicas. Es imprescindible descartar estos fenómenos especialmente dentro de un contexto jurídico. La presente investigación tuvo como objetivo determinar la asociación entre los Procesos Judiciales Penales y de Familia y la Simulación o Disimulación de síntomas en los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca en el periodo 2017-junio 2024. La investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo y su alcance es descriptivo. El tipo de diseño es no experimental y de corte transversal. La población consta de 52 usuarios del Instituto mencionado. El instrumento utilizado fue el Inventario de Síntomas SCL-90-R cuya aplicación consta en los expedientes físicos de cada participante. Los resultados sugieren que ninguno de los participantes disimula sus síntomas y muy pocos cumplen con uno o más indicadores de simulación. Además, no se encontró una relación significativa entre el tipo de proceso legal y los fenómenos estudiados.

Palabras clave del autor: evaluación psicológica, procesos jurídicos, tipos de engaño



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

Simulation and dissimulation imply a manipulation of reality. These two phenomena can be identified through a psychological evaluation, and it is crucial to recognize them, particularly in the legal field. The aim of this study is to determine the association between criminal and family judicial processes and the simulation or dissimulation of symptoms detected in users of the Institute of Criminology, Criminalistics, and Family Psychosocial Intervention at the University of Cuenca between the period from 2017 to June 2024. This research was carried out with a quantitative approach and has a descriptive its scope. The type of design is non-experimental, and cross-sectional. The study population consisted of 52 subjects, and the instrument that was used is the Symptoms Checklist SCL-90-R found in each participant's file. As a result, it was found that none of the participants dissimulated their symptoms, and only a few simulated them. Furthermore, no significant associations were found between the type of legal process and the variables studied.

Author Keywords: psychological evaluation, legal processes, types of deception



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de contenido

Resumen.....	2
Abstract.....	3
Fundamentación Teórica.....	8
<i>Simulación y Disimulación</i>	8
<i>Detección de Simulación y Disimulación</i>	9
<i>Estudios sobre la Simulación y Disimulación</i>	10
<i>Psicología Jurídica-Forense dentro de los Procesos Legales</i>	12
<i>Procesos Judiciales Penales</i>	12
Tipos de violencia.....	13
Perfil de víctimas y victimarios.....	14
<i>Procesos Judiciales familiares</i>	15
Proceso metodológico.....	18
<i>Enfoque, alcance y diseño</i>	18
<i>Participantes y contexto</i>	18
<i>Métodos técnicos e Instrumentos de recolección de la información</i>	18
<i>Procesamiento de la información</i>	20
<i>Consideraciones Éticas</i>	20
Presentación y análisis de resultados.....	21
Conclusiones.....	29
Recomendaciones.....	30
Referencias.....	31
Anexos.....	36
<i>Anexo A. Inventario de Síntomas SCL-90-R</i>	36

Índice de tablas

Tabla 1 Tipo de proceso, sexo del participante e indicador de disimulación	21
Tabla 2 <i>Tipo de proceso, sexo del participante e indicadores de simulación</i>	21
Tabla 3 <i>Indicador de simulación GSI y tipo de proceso legal</i>	22
Tabla 4 Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación GSI	22
Tabla 5 Indicador de simulación PSDI y tipo de proceso legal	23
Tabla 6 <i>Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PSDI</i>	23
Tabla 7 <i>Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PSDI</i>	24
Tabla 8 <i>Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PST</i>	25
Tabla 9 Indicador de simulación GSI y el sexo del participante	25
Tabla 10 Asociación entre sexo del participante y el indicador de simulación GSI	26
Tabla 11 Indicador de simulación PSDI y el sexo del participante	26
Tabla 12 Asociación entre sexo del participante y el indicador de simulación PSDI	27
Tabla 13 Indicador de simulación PST y el sexo del participante	27
Tabla 14 Indicador de simulación PST y el sexo del participante	28

Dedicatoria

A mi madre, Martha Margarita., quien ha sido mi mayor apoyo a lo largo de mi vida.

Agradecimientos

A mis docentes, quienes han servido como inspiración para mi crecimiento profesional.

Fundamentación Teórica

Simulación y Disimulación

La presente investigación aborda los conceptos de los fenómenos de simulación y disimulación en el ámbito de la psicología jurídico-forense. Esta rama de la psicología, estudia el comportamiento de los actores jurídicos a través de evaluaciones psicológicas exhaustivas. Los intentos de engaño dentro de las evaluaciones psicológicas en los procesos legales han estado presentes a lo largo del tiempo. Por esta razón se considera imprescindible descartar cualquier intento de manipulación, como lo son la simulación y disimulación López, (2016).

La simulación, según la Asociación Americana de Psicología APA (2014), es la producción intencionada de síntomas físicos o psicológicos desproporcionados o falsos motivados por intereses personales. Estos intereses incluyen evitar un trabajo, obtener dinero, escapar de condenas o conseguir drogas. De acuerdo a López-Miquel y Pujol-Robinat (2020) la simulación es un intento de mentir o engañar sobre enfermedades o discapacidades. Este engaño se da exagerando o fingiendo síntomas para obtener algún beneficio personal. Este es un fenómeno complejo y poco estudiado en el ámbito forense.

Según Porot (1977), la simulación se divide en varios tipos: La simulación total ocurre cuando una persona finge conscientemente síntomas incoherentes para obtener beneficios; la sobre simulación se da cuando los síntomas son exagerados, esta es común en casos legales; la meta simulación ocurre cuando alguien reproduce síntomas de una enfermedad previamente padecida, pero que ya no padece en la actualidad. Porot también clasifica a los simuladores en tres categorías: activos, pasivos y absurdos. Los activos simulan limitaciones cotidianas, los pasivos simulan lesiones o limitaciones físicas y los absurdos adoptan conductas extravagantes.

Gisbert, (1991) clasifica a la simulación según las finalidades:

-Defensiva: se pretende evitar una condena o sanción.

-Ofensiva: se intenta perjudicar a otro atribuyéndole el origen del trastorno que finge.

-Exonerativa: tiene la finalidad de evitar una obligación.

-Lucrativa: la finalidad es explotar la caridad de los demás, conseguir dinero o beneficios económicos.

-Aduladora: la simulación de defectos o dolencias a una autoridad o persona con poder, exaltando a la autoridad para conseguir empatía.

-Ambiciosa: con el propósito de obtener honor.

-Afectiva: se origina por razones sentimentales o afectivas.

Por otro lado, la disimulación implica la minimización o negación de síntomas genuinos con el propósito de obtener un beneficio o evitar una consecuencia no deseada (Robert I.

Simon, 2007). Para Utitz (1950), la disimulación consiste en el ocultamiento de sintomatología, de manera consciente y orientada a conseguir un objetivo determinado.

En las ciencias jurídico-forenses, la presencia de la Psicología se vuelve cada vez más esencial y evidente. La participación de un perito es clave, especialmente en casos sin testigos ni evidencias físicas. En tales situaciones, los jueces suelen basar sus decisiones principalmente en los testimonios presentados. Por ello, una correcta evaluación del testimonio es crucial para la resolución de los casos. Los psicólogos forenses deben detectar cualquier intento de engaño en sus evaluaciones (Celedón-Rivero y Brunal-Vergara, 2012). Al realizar evaluaciones dentro de un contexto legal, debe considerarse la posibilidad de simulación o disimulación de síntomas por intereses personales. Actualmente, en Ecuador, existe escasa información sobre la incidencia de estos fenómenos en el contexto jurídico. Conocer estos datos puede ser crucial para mejorar los problemas que puedan surgir en los procesos legales que requieren evaluaciones psicológicas (Echeburúa et al., 2011). Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2024), los delitos más frecuentes en los últimos dos años son robo y violencia. Debido al elevado número de denuncias, los procesos judiciales suelen ser prolongados, lo que a veces genera archivos de casos o impunidad.

Detección de Simulación y Disimulación

Para poder detectar dichos fenómenos, existen distintos métodos de evaluación psicológica. Generalmente la información se obtiene mediante testimonios y pruebas psicométricas. Los instrumentos o test a utilizar deben ser estandarizados y tener relevancia para el caso. Los resultados que brindan los test psicológicos pueden ser de gran utilidad, sin embargo, si se realizan como prueba de manera aislada o como única fuente de información se obtienen conclusiones incompletas (Celedón-Rivero y Brunal-Vergara, 2012).

Uno de los instrumentos utilizados para medir estos fenómenos en el ámbito forense es el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota (MMPI-2) de Butcher et al. 2019, Este Inventario evalúa la personalidad y la psicopatología en diversos contextos. Se utiliza también el Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas (SIMS), de Widows y Smith adaptada por González y Santamaría (2009). Este detecta patrones de exageración de síntomas de carácter psicopatológico y neuropsicológico. De la misma forma, el Inventario de Síntomas (SCL-90-R) de Derogatis y Savitz (1999), es un instrumento de autoinforme muy utilizado en estudios clínicos. Constituye una de las técnicas más utilizadas para la detección y medición de síntomas psicopatológicos, así como para la evaluación de supuestos casos psiquiátricos. Aunque el SCL-90-R es un instrumento esencialmente clínico y sin pretensiones forenses, su uso en este contexto ha mostrado gran utilidad. Las dimensiones clínicas incluyen categorías diagnósticas de relevancia en este ámbito (por ejemplo, psicoticismo, paranoia, depresión, ansiedad), también de los síntomas se pueden extraer otros trastornos e índices globales que

pueden ser interpretados como índices de validez (López-Martínez, 2015). Se ha comprobado que los índices de validez del SCL-90-R (GSI, PST y PSDI), son capaces de discriminar significativamente entre protocolos honestos y simulados. Estos tres índices sirven para identificar si el estilo de respuesta del sujeto es aumentador o minimizador de sintomatología, es decir, si es simulador o disimulador (Arce y Fariña, 2005).

Se puede concluir que no existe un instrumento único capaz de identificar si un individuo está simulando un trastorno mental, sin embargo, la combinación de diferentes estrategias, pautas de evaluación y técnicas de medición permiten obtener datos que contribuyen a decidir si es o no probable que nos encontremos ante un caso de engaño.

Estudios sobre la Simulación y Disimulación

Dentro de una investigación sobre la simulación y disimulación se exponen los resultados de las respuestas de padres que disputan por la custodia de sus hijos. En este estudio se analizaron las escalas clínicas del Inventario Multifactorial de Personalidad de Minnesota (MMPI-2). Se encontró que los progenitores intentan negar síntomas de desconfianza y hostilidad (disimulación) y mostrarse morales, honestos y generosos (simulación). En esta revisión la conclusión fue que la disimulación es selectiva, es decir, se intenta negar sintomatología que pueda afectar el objetivo de obtener la custodia de sus hijos (Redondo et al, 2019).

En una revisión bibliográfica de un denominado *Programa Galicia* que se realizó con personas penadas por el delito de violencia de género, se encontró que, del total de la muestra, el 4% indicaba simulación y el 16% disimulación. También se encontró que el 11% de las respuestas eran invalidadas, lo que se considera otra forma de simulación. Se concluyó que la simulación indica falta de adherencia y eficacia al tratamiento, y la disimulación está vinculada a una adherencia o progreso fingido (Arce y Fariña, 2006).

En otra investigación, se administró el Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas. Los resultados indican que prevalece la simulación en los sujetos de la jurisdicción social, con un patrón de respuestas significativamente incrementado respecto al observado en muestras penales (López-Miquel y Pujol-Robinat, 2020).

En un intento de discriminar la capacidad para simular de un individuo, se realizó un estudio en el que se pidió a la muestra que simulara una enfermedad mental no imputable con el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota (MMPI) y con una entrevista clínico forense. El 78,8% de los participantes eran capaces de simular en el MMPI y el 41,2% en la entrevista clínico forense (Arce et al. 2014).

Mediante un diseño experimental, se planteó un estudio para contrastar la capacidad de simulación de síntomas de acoso escolar en el SCL-90-R. Un total de 110 adolescentes respondieron al SCL-90-R bajo condiciones de respuesta estándar y de respuesta de

simulación de daño. Los resultados mostraron una capacidad de simulación del 100%, al tiempo que simulaban otros trastornos no relacionados con el acoso escolar. En relación al diagnóstico diferencial de simulación, los índices de validez discriminaron significativamente entre protocolos honestos y simulados. Los investigadores concluyen que el SCL-90-R debe complementarse con otras técnicas de evaluación (Fernández et al. 2013).

En un estudio comparativo de las evaluaciones forenses de Arce et al. (2015), se solicitó a 101 mujeres mentalmente sanas y sin antecedentes de violencia de género, que simularan daño psicológico en el MMPI-2 y en una entrevista narrativa en recuerdo libre, la entrevista clínico-forense de Arce y Fariña (2001). Los resultados mostraron que las mujeres disponían de una capacidad muy elevada de simulación en el MMPI-2 (79%). En cuanto al diagnóstico diferencial de simulación, se detectó que las escalas de validez clasificaron de forma correcta como simuladoras al 80%, sin embargo, en el 19% de la muestra no se detectó simulación. Se argumenta que la evaluación psicométrica no es prueba suficiente de daño. Se concluye que, si bien el análisis de contenido de la entrevista clínico-forense dificulta y detecta más la simulación que la evaluación psicométrica, tampoco es prueba suficiente por sí sola.

Instrumento de Evaluación

El Inventario de Síntomas SCL-90-R de Derogatis y Savitz (1999), ha sido desarrollado para evaluar patrones de síntomas presentes en individuos. Consta de 90 ítems que se responden en una escala de cinco puntos (del 0-4). Este instrumento mide la presencia de nueve grupos de sintomatología clínica y consta de tres escalas de índices globales descritos a continuación:

Sintomatología

- Somatización: Malestares que la persona percibe relacionados con diferentes disfunciones corporales (cardiovasculares, gastrointestinales, respiratorios).
- Obsesiones y compulsiones: Pensamientos, acciones e impulsos que son vivenciados como imposibles de evitar o no deseados.
- Sensitividad interpersonal: Sentimientos de inferioridad e inadecuación, en especial cuando la persona se compara con sus semejantes.
- Depresión: Estado de ánimo depresivo o irritable, problemas de sueño, pérdida de peso, fatiga, dificultad en la concentración e ideación suicida.
- Ansiedad: Signos generales de ansiedad tales como nerviosismo, tensión, ataques de pánico, miedos.
- Hostilidad: Pensamientos, sentimientos y acciones característicos de la presencia de afectos negativos de enojo.

- Ansiedad fóbica: Respuesta persistente de miedo (a personas específicas, lugares, objetos, situaciones) que es en sí misma irracional y desproporcionada en relación con el estímulo que la provoca.
- Ideación paranoide: Evalúa comportamientos paranoides que se manifiestan en desórdenes del pensamiento, suspicacia y desconfianza hacia los demás.
- Psicoticismo: Incluye síntomas referidos a estados de soledad, estilo de vida esquizoide, alucinaciones y control del pensamiento.

Índices globales

- Índice de Severidad Global (IGS): Es un muy buen indicador del nivel actual de la severidad del malestar. Combina el número de síntomas reconocidos como presentes con la intensidad del malestar percibido.
- Total de síntomas positivos (TSP): Es un indicador de un intento consciente de mostrarse mejor de lo que realmente está, implica una tendencia a exagerar sus patologías.
- Índice de Malestar Sintomático Positivo (IMSP): Pretende evaluar el estilo de respuesta indicando si la persona tiende a exagerar o a minimizar los malestares que lo aquejan.

Psicología Jurídica-Forense dentro de los Procesos Legales

Según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2013), los procesos judiciales son un conjunto de actos regulados por una legislación que se desarrollan por órganos jurisdiccionales con el objetivo formal de conocer y resolver un conflicto o controversia en el ámbito de su competencia. En el Código Orgánico General de Procesos COGEP (2015), se determina que la justicia es ejercida por los órganos judiciales, que están encargados de interpretar las normas y administrar una justicia imparcial. Es importante recalcar el principio de oralidad en los procesos judiciales, pues en la actividad probatoria son admisibles tres tipos de pruebas; testimoniales, documentales y periciales. Estas últimas cobra gran importancia en el área de la psicología jurídica forense.

Los informes periciales psicológicos tienen como finalidad valorar la afectación de una persona y relacionarla con los hechos denunciados. En otras palabras, se pretende establecer el nexo causal entre el informe y el hecho delictivo. Es necesario que en estos procesos de evaluación se compruebe o se descarte la existencia de cualquier intento de engaño, ya sea en forma de simulación o disimulación de síntomas psicológicos. Para esto se deben realizar dichas evaluaciones con procedimientos que garanticen la mayor rigurosidad posible (Echeburúa et al., 2011).

Procesos Judiciales Penales

Esta investigación se centró las competencias de la materia penal y de familia, dado que estos son los tipos de casos atendidos en el lugar donde se llevará a cabo el estudio. Se

define entonces, dentro de las causas penales, a los actos ilícitos considerados como ofensas al Estado y a la sociedad en su conjunto. Estos se presentan frente a un tribunal y pueden ser castigados con multas económicas y penas de privación de libertad (Astudillo et al., 2019). Para Núñez (2001), el derecho penal es el conjunto de normas que regulan la potestad punitiva del estado, es decir, la potestad del estado de otorgar una pena, medida de seguridad o corrección a hechos que están determinados por la ley.

En el Ecuador los procesos penales deben regirse por el Código Orgánico Integral Penal [COIP]. En este se determina que el derecho penal cumple una doble función, la de proteger y la de restringir. Por un lado, protege a las víctimas cuando han sido lesionadas y, por otro, impone restricciones a la persona que ha infringido la ley. El objetivo del derecho penal es aplicar una sanción acorde al principio de proporcionalidad, es decir, que exista relación entre el grado de vulneración de un derecho y la gravedad de la pena (COIP, 2014).

Tipos de violencia

Dentro del presente estudio se ha trabajado mayoritariamente con delitos relacionados a la violencia, específicamente en contra de la mujer y el núcleo familiar. Por este motivo en este apartado se incluyen algunos conceptos básicos para una mayor comprensión. Además, se considera que los perfiles de las víctimas difieren del perfil de los victimarios y debe tenerse en cuenta que los resultados de las evaluaciones psicológicas pueden variar dependiendo de estos factores.

Se reconoce que los actos de violencia constituyen un delito penal por lo cual se describen los artículos pertenecientes a dichos delitos en el COIP. En el artículo 155 del mismo se define a la violencia como toda acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. En el artículo 157 se tipifica a la violencia psicológica como actos de amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución e insultos. En el artículo 158 se establece que la violencia sexual implica la imposición de una persona a otra para tener relaciones sexuales o prácticas análogas. Además, los delitos en contra de la integridad sexual y reproductiva, como el acoso sexual, el abuso sexual y la violación también son considerados como ilícitos penales. En el artículo 170, se describe al abuso sexual cuando una persona ejecuta obligatoriamente un acto de naturaleza sexual sin penetración. Este difiere del artículo 171 en el cual se describe la violación, que implica un acceso carnal con introducción de un miembro viril u otros objetos, por vía oral, anal o vaginal. Por último, en el artículo 171.1 en relación a la violación incestuosa, implica que el acto este dirigido hacia un pariente ascendiente, descendiente o colateral (COIP, 2014).

En los resultados de una encuesta nacional sobre violencia de género contra las mujeres realizada por Camacho (2014), se refiere a esta como cualquier forma de violencia ejercida

por los hombres en contra de las mujeres. Esta violencia responde a los roles asignados en cada cultura y momento histórico a los hombres y a las mujeres a partir de sus diferencias biológicas. Se describen también los cuatro tipos de violencia, siendo estos los siguientes:

La violencia física incluye golpes, agresiones corporales, daño o sufrimiento físico, empujones, golpes con las manos u otros objetos, patadas, ahorcamientos, asfixias, entre otros. Estas conductas pueden terminar en femicidios. La violencia psicológica se manifiesta por actos de perturbación, insultos, ofensas, humillaciones, chantajes, aislamiento, ejercicio de control, amenazas, encierros, lo cual provoca daño emocional. La violencia sexual abarca el acto de violación, el acoso y abuso sexual, manoseadas y todo acto sexual que sea involuntario, que se consiga a través de manipulaciones o con la utilización de la fuerza. La violencia patrimonial o económica, que generalmente es ejercida por la pareja o ex pareja, misma que se encuentra en una posición de poder. Se realizan conductas relacionadas con el despojo de bienes, de dinero, de propiedades o documentos.

Perfil de víctimas y victimarios

En las jurisdicciones previamente mencionadas se procesan delitos en los cuales las personas afectadas o presuntas víctimas pueden llegar a presentar varias consecuencias. Se define a la víctima como a una persona que ha sido afectada por un hecho traumático de origen natural o cualquier otro y que sufre las consecuencias de algún tipo de agresión, ya sea intencionada o accidental, física o psicológica. También se consideran como víctimas a individuos que han visto vulnerado sus derechos ya sea por acción u omisión de alguna norma (Gíner-Alegría, 2011).

En el ámbito de la psicología, el posible daño que presentan las víctimas se manifiesta como lesión o secuela psíquica. Se define como lesiones a las consecuencias agudas, producidas por un acto violento, experiencias negativas o de estrés prolongado, este tipo de daño puede remitir con el paso del tiempo. En cambio, las secuelas emocionales son persistentes y crónicas, se refieren a la estabilización del daño psíquico y es irreversible en el funcionamiento psicológico habitual. El daño psicológico, ya sea en forma de lesión o secuela, puede medirse a través de instrumentos de evaluación (Echeburúa y De corral, 2002).

Si bien el perfil de una víctima puede variar según el tipo suceso que ha experimentado, el patrón de reacción común se caracteriza trastornos adaptativos, estrés postraumático y alteraciones de la personalidad. Generalmente las víctimas presentan alteraciones cognitivas y conductuales (Echeburúa y De corral, 2002). Se ha identificado el Trastorno de Estrés Postraumático y el Trastorno Adaptativo como un daño psicológico causado por el sufrimiento como consecuencia de un evento de impacto o traumático. Sin embargo, por si solos no son prueba suficiente de daño psicológico y siempre se debe probar su relación con los hechos denunciados (Arce, Fariña y Vilariño, 2015).

Dentro de la investigación se han utilizado también los perfiles de los victimarios de los delitos previamente mencionados. Por esta razón también se realiza una descripción del perfil de los mismos. Por victimario se entiende a la persona que realiza el daño, sufrimiento, padecimiento o agresión. El perfil de un victimario o agresor, se caracteriza por abuso de sustancias, bajo nivel educativo y socioeconómico o desempleo. Influye también ciertos rasgos de personalidad y el haber experimentado maltratos o negligencias en la infancia. Se reconocen también por tener un historial de conductas delictivas (Pineda, et.al., 2024). Según Echaury et.al. (2011), los victimarios generalmente presentan sesgos cognitivos como pensamientos distorsionados sobre la sexualidad e inferioridad del sexo femenino, además de dificultades en la comunicación, irritabilidad y falta de control de impulsos. Presentan problemas de consumo de sustancias y celos patológicos. Los trastornos de personalidad más frecuentes en esta población son antisocial, límite y narcisista. Además, suelen presentar actitudes hostiles hacia las mujeres y carecen de empatía. Los autores Echeburúa y Amor (2010) informan que los trastornos de personalidad más comunes en agresores son dependiente y narcisista.

Procesos Judiciales familiares

Son un conjunto de violaciones a los derechos que la persona tiene en el marco de las relaciones familiares a las que pertenece. Algunas causas que se manejan dentro de esta área son: custodia de menores, procesos de adopción y tutela, incumplimiento de pensiones, procesos de nulidad-privación de la patria potestad, régimen de visitas, entre otros (Fresneda, 2022). Dentro del lugar de investigación los casos pertenecientes a la competencia de familia son tenencia, régimen de visitas, pensiones alimenticias y orientación familiar.

En el Código de la Niñez y Adolescencia, el artículo 106 referente a la patria potestad se indica que se deben respetar los acuerdos de los progenitores siempre y cuando no se perjudiquen los intereses superiores del menor. El artículo 118 indica que, si es en el benéfico del menor, se puede otorgar la tenencia a uno de los progenitores (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

La custodia hace referencia a la relación y las obligaciones entre uno de los padres y el o los menores, en consecuencia, de que ambos padres no deseen compartir una relación sentimental. Estas situaciones pueden derivarse de divorcios, separaciones u otras situaciones en las que él o la menor no puedan vivir con ambos padres y este debe quedarse bajo el cuidado de uno de ellos. Los tribunales tienen la jurisdicción para decidir con quien de los dos progenitores vivirá el niño, en función de los intereses superiores del menor (Mera y Narváez, 2022).

De este modo, el otro progenitor tendrá un régimen de visitas con el menor. En el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia (art. 122 y art.123), se estipula que el juez regulará el

régimen de visitas para el progenitor. Se puede negar o regular si se presenta una medida de protección a favor del niño, niña o adolescente por motivos de violencia física, psicológica o sexual. Si no existe un acuerdo favorable entre los progenitores, el juez es quien regula las visitas teniendo en cuenta las obligaciones de los progenitores y las evaluaciones realizadas a los mismos. En cuanto al régimen de alimentos, el artículo 5 detalla la obligatoriedad a la prestación del mismo, aún en los casos de suspensión de la patria potestad (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014).

Citando el artículo 22 del mismo código, la familia está en el deber de proporcionar un clima que permita el respeto de los derechos de los menores y de su desarrollo integral. Es común que en muchos procesos judiciales pertenecientes al ámbito familiar el juez dictamine seguir un programa de orientación. En estos se guía a la familia en temas relacionados con la consejería y mediación de posibles conflictos que pueden aparecer en las relaciones familiares, esto con el objetivo de mejorar la dinámica familiar (Méndez, Betancourt, Díaz y Marcillo, 2022).

Los procesos de divorcio generalmente suponen una situación traumática que trae consecuencias negativas en los niños, diversos factores influyen en este resultado. Investigaciones afirman que los hijos de padres divorciados que no son expuestos a conflictos inter-parentales presentan mejores niveles de ajuste. Pocos son los padres que no requieren de disputas legales para regular la custodia y el régimen de visitas de los niños. Estos procesos constatan hostilidad entre los padres y los niveles de conflicto son muy altos, una consecuencia es la percepción de la pareja como un enemigo, no existe espacio para una comunicación positiva, por consecuencia deja de lado el interés superior del niño. Así mismo en el caso de los adultos pueden presentarse trastornos de ansiedad, depresión y problemas de autoestima, niveles elevados de estrés, entre otras consecuencias (Marín, 2010).

Un fenómeno muy común dentro de los procesos judiciales de familia es el Síndrome de Alienación Parental (SAP). Este término acuñado por Richard Gardner, hace referencia a los casos en los que uno de los padres genera una obstrucción entre el vínculo del hijo y el otro progenitor. Se reconoce a un padre como alienante y al otro como alienado. Este último es alejado del vínculo filial a través de manipulaciones y difamaciones. Las consecuencias del SAP son conflictos que afectan mayormente a los derechos de las menores (Gonzales, 2018). Por las razones anteriormente expuestas se considera también de suma importancia la adecuada evaluación psicológica a todos los miembros del núcleo familiar. Dicha evaluación puede servir como prueba en estos tipos de procesos y puede ser crucial al momento de que un juez dictamine una orden.

Sobre la base de los antecedentes expuestos se ha visto necesario detallar la **Importancia** de la investigación. La cual radica en que, a pesar de la existir un gran número de

evaluaciones psicológica dentro de los casos jurídicos en del Instituto, estas no son analizadas en un sentido jurídico forense. Como consecuencia es muy difícil encontrar datos sobre los fenómenos de simulación y disimulación en un contexto nacional y local.

El **objetivo general** del estudio es determinar la asociación entre los Casos Judiciales Penales y de Familia y la Simulación o Disimulación de síntomas en los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador, en el periodo 2017-junio 2024. Los **objetivos específicos** son: 1) Identificar la incidencia de los fenómenos de disimulación y simulación en la población, 2) Describir la relación entre el sexo de los participantes y los indicadores de disimulación y simulación 3) Describir la relación entre el proceso judicial de los participantes y los indicadores de disimulación y simulación.

Por tanto, la **hipótesis** planteada es que si existe una asociación entre los Procesos Judiciales Penales y de Familia con la Simulación o Disimulación de síntomas detectados en el SCL-90-R en los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador, en el periodo 2017-junio 2024.

La detección temprana de estos dos factores puede mejorar la eficacia los procesos legales para todos los involucrados en los casos judiciales. Entre las ventajas de conocer esta información se encuentra la optimización del uso de recursos humanos y materiales. En resumen, esta información podrá servir como una herramienta eficaz para encaminar hacia un mejoramiento del sistema jurídico ecuatoriano y tener una mayor eficacia en los procesos judiciales en los cuales se utilice la prueba psicológica pericial. Por otra parte, los resultados podrían contribuir al perfeccionamiento de las técnicas utilizadas en los peritajes psicológicos al momento de evaluar a las presuntas víctimas y victimarios. Se plantea entonces como pregunta de investigación la siguiente: ¿Existe una asociación entre los casos judiciales penales y de familia con la Simulación o Disimulación de síntomas en las personas que acuden al Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador?

Proceso metodológico

Enfoque, alcance y diseño

El presente estudio se realizó con un enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo, de tipo no experimental y transversal. Es cuantitativo debido a que los datos fueron recolectados y analizados en un determinado contexto. Además, se utilizaron métodos estadísticos para su interpretación (Hernández Sampieri et al., 2014). El alcance de la investigación es descriptivo, debido a que especifica las características de la población. Es de tipo no experimental porque dichas variables no fueron manipuladas, sino observadas en su contexto natural. Por último, es transversal debido a que los datos se recopilaron en un momento único (Hernández Sampieri et al., 2014).

Participantes y contexto

La investigación fue delimitada a la provincia del Azuay en el cantón Cuenca. Los datos se recolectaron de los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca en el periodo 2017- junio 2024. La unidad de muestreo son los usuarios que han asistido a dicho centro. El **criterio de inclusión** fue el haber atravesado un proceso judicial penal o familiar. Además, que en dicho expediente conste una evaluación psicológica mediante el Inventario de síntomas SCL-90-R de Derogatis. Como **criterio de exclusión** se consideró la edad de los participantes dejando fuera a los menores de 18 años. En este sentido se encontraron 52 expedientes válidos y se trabajó con este total.

Métodos técnicos e Instrumentos de recolección de la información

Luego de contar con el permiso de la encargada del Instituto y la carta de aceptación emitida por el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH), se procedió a dar inicio a la investigación. Se acudió al Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca para la revisión de expedientes. Este paso se realizó en un lapso de aproximadamente cuatro semanas. Se revisaron los siguientes documentos:

1. Expediente de los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial de la Universidad de Cuenca. Este cuenta con la información sobre el sexo y el tipo de proceso del usuario.
2. Inventario de síntomas SCL-90-R de Derogatis y Savitz. Se recopilaron las respuestas de cada instrumento para la base de datos (Anexo 1).

La forma de calificación del instrumento consta en la sumatoria de los ítems pertenecientes a las respuestas de cada dimensión. Después se realiza una sumatoria del puntaje total y estos puntajes brutos se transformarán en un puntaje T para su adecuada interpretación. Dichos puntajes se anotan en el cuadro correspondiente de la hoja de cálculos (Derogatis y Savitz

1999). En el análisis forense del Inventario SCL-90-R se detecta la presencia de indicadores de simulación y disimulación. Para la simulación se utiliza la escala de índice de severidad global (GSI), en caso de que esta puntuación sea mayor o igual a 60 en la puntuación T, marcaría un indicador de simulación. También se toma en cuenta la escala de síntomas positivos (PSDI) en la cual, si la puntuación T es mayor o igual a 60, consta como un indicador de simulación. Por último, la totalidad de síntomas positivos (PST), con una puntuación directa mayor a 50 en hombres y mayor a 60 en mujeres, indicarían simulación. La Disimulación se detecta utilizando la escala de total de síntomas positivos (PST), misma que en caso de obtener una puntuación directa menor o igual a 3 en hombres y menor que o igual a 4 en mujeres, indicaría disimulación (González et al., 2002). La prueba quedará invalidada con un indicador de disimulación o con dos o más indicadores de simulación (Derogatis y Savitz 1999).

Procesamiento de la información

El **procesamiento de los datos** se realizó después de la revisión de expedientes, se anotaron las puntuaciones de Inventario de Síntomas SCL-90-R en una hoja de cálculo del programa Excel 2021. Posteriormente se codificó dicha información al programa SPSS (Statistical Package for the Social Sciences). Inicialmente se realizó la prueba para medir la estadística de fiabilidad en la cual se obtuvo un alfa de Cronbach de 0.98, lo que se traduce a que la consistencia o estabilidad de los resultados obtenidos es alta. El análisis de la información fue descriptivo de frecuencias y porcentajes. Debido al tamaño de la muestra, se realizó una prueba de Chi cuadrado de Pearson para la asociación entre las variables. Para comprobar la hipótesis se realizaron las siguientes pruebas; de corrección de continuidad, razón de verosimilitud, la prueba exacta de Fisher y la asociación lineal por lineal.

Consideraciones Éticas

Debido a que la totalidad de los datos se recolectaron a través de la revisión de expedientes de cada participante en el Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca, no fue necesario realizar un formulario de **consentimiento informado**. Sin embargo, se recalca que dichos expedientes han sido realizados por los pasantes de la carrera de psicología y supervisados por la psicóloga del instituto. Por tanto, toda la información obtenida cuenta con los procedimientos correctos en cuanto al código ético de psicólogos. Para **garantizar los derechos** de los individuos cuyo expediente se utilizó, los datos se recolectaron de una manera anónima para todos los implicados en el proceso legal. Para esto, cada instrumento contó con un número otorgado según el orden de revisión. En cuanto a la **confidencialidad**, todos los datos fueron guardados en una computadora personal con una contraseña. Los datos recolectados se usaron exclusivamente para el presente estudio. Para finalizar, el protocolo de investigación propuesto ha completado con todos los requerimientos pertinentes y ha sido aprobado por el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) de la Universidad de Cuenca.

Presentación y análisis de resultados

A continuación, se presentan los resultados del estudio dando respuesta al objetivo general: Determinar la asociación entre los Casos Judiciales Penales y de Familia y la Simulación o Disimulación de síntomas en los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador, en el periodo 2017-junio 2024.

Tabla 1

Tipo de proceso, sexo del participante e indicador de disimulación

			Disimulación PST	
			Media	Desviación estándar
Proceso legal	Penal	Mujer	67	14
		Hombre	48	29
	Familiar	Mujer	64	16
		Hombre	38	14

En la tabla se puede observar que las puntuaciones obtenidas en los procesos penales y de familia, en el total de síntomas positivos (PST), las puntuaciones directas no son <3 en hombres ni <4 en mujeres. Esto evidencia que no se presenta el indicador de disimulación en los participantes. Estos resultados difieren el estudio de Redondo, Fariña, Novo y Arce (2019), pues los progenitores implicados en denuncias por custodias de los menores si presentaron intentos de disimulación de síntomas que puedan afectar el dictamen final. Así mismo, en otro estudio de Arce y Fariña (2006), los participantes fueron personas penadas por el delito de violencia de género, resultó que el 16% presenta intentos de disimulación.

Tabla 2

Tipo de proceso, sexo del participante e indicadores de simulación

			GSI		PSDI		PST	
			Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar
Proceso legal	Penal	Sexo Mujer	60	7	54	8	67	14
		Hombre	53	12	51	10	48	29
	Familiar	Sexo Mujer	57	8	50	9	64	16
		Hombre	54	9	49	11	38	14

Dentro de la tabla se puede observar que las mujeres presentan puntuaciones más altas en todos los indicadores en comparación con los hombres. Además, en los procesos penales las mujeres cumplen con la condición para dos indicadores de simulación. En el Índice de Severidad Global GSI obtienen una puntuación T de $60 \geq 60$ y en el Total de Síntomas Positivos PST obtienen una puntuación directa PD de $67 \geq 60$. En el indicador de Malestar Sintomático Positivo PSDI, se observa que ninguno de los participantes tiene una puntuación $T \geq 60$, es decir, no se cumplen las condiciones para este indicador. Por último, en los procesos judiciales de familia se observa que las mujeres puntúan $64 > 60$ en el PST, es decir, también se cumple con la condición para este indicador de simulación. En resumen, los resultados evidencian que las mujeres implicadas en procesos penales cumplen con dos indicadores de simulación, lo que se traduce a que estas pruebas no pueden considerarse válidas, por lo que sus resultados deben ser interpretados con precaución.

Tabla 3

Indicador de simulación GSI y tipo de proceso legal

		Proceso legal				Total	
		Penal		Familiar			
		N	%	N	%	N	%
Simulación GSI	SI	12	48%	10	37%	22	42%
	NO	13	52%	17	63%	30	57%
Total		25	100%	27	100%	52	100%

La tabla cruzada muestra la distribución de participantes en función al indicador de simulación del GSI (Índice de Severidad Global) y el tipo de proceso legal (penal o familiar). De los 25 participantes en procesos penales, el 48% cumple con el indicador de simulación del GSI, mientras que el 52% no. En los procesos de familia, de los 27 participantes, el 37% si cumple con este indicador mientras que el 63% no. En total, el 42% de los participantes si cumple con este indicador de simulación y el 57% no. Esto sugiere que en más de la mitad de los participantes hay una tendencia a no simular sus síntomas.

Tabla 4

Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación GSI

Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)

Chi-cuadrado	de	,63 ^a	1	,42		
Pearson						
Corrección	de	,26	1	,60		
continuidad						
Razón de verosimilitud		,64	1	,42		
Prueba exacta de Fisher					,57	,30
Asociación lineal por		,62	1	,42		
lineal						
N de casos válidos		52				

Los resultados de las pruebas de chi-cuadrado indican que no existe una asociación estadísticamente significativa entre el tipo de proceso legal (penal o familiar) y el indicador de simulación GSI. El valor del chi-cuadrado de Pearson es 0,63 con 1 grado de libertad, y una significación asintótica ($p = 0,424$), lo que sugiere que las diferencias observadas entre los grupos no son significativas.

Además, la corrección de continuidad y la razón de verosimilitud muestran resultados similares ($p = 0,604$ y $p = 0,424$, respectivamente). La prueba exacta de Fisher también confirma la falta de significancia (bilateral $p = 0,575$; unilateral $p = 0,302$). Estos resultados indican que no se encontraron diferencias significativas entre los procesos penales y familiares respecto a la simulación del GSI.

Tabla 5
Indicador de simulación PSDI y tipo de proceso legal

		Proceso legal				Total	
		Penal		Familiar			
		N	%	N	%	N	%
Simulación	SI	5	20%	2	7%	7	13%
PSDI	NO	20	80%	25	92%	45	86%
Total		25	100%	27	100%	52	100%

En la tabla cruzada, se observa que el 20% de los participantes en los procesos legales penales cumplen con el indicador de simulación PSDI, en comparación al 7% de aquellos en procesos de familia. En total, el 13% de los participantes si cumplen con en este indicador para simulación mientras que el 86% no.

Tabla 6
Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PSDI

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1,76 ^a	1	,18		
Corrección de continuidad	,85	1	,35		
Razón de verosimilitud	1,80	1	,17		
Prueba exacta de Fisher				,24	,17
Asociación lineal por lineal	1,73	1	,18		
N de casos válidos	52				

Las pruebas de chi-cuadrado muestran que no hay una asociación significativa entre el tipo de proceso legal (penal o familiar) y el indicador de simulación del PSDI. El valor del chi-cuadrado de Pearson es 1,76 con 1 grado de libertad y una significación asintótica bilateral de 0,18, lo cual es mayor al nivel de significancia común de 0,05, indicando que no se rechaza la hipótesis nula de que no hay relación entre estas variables.

La razón de verosimilitud ofrece resultados similares, con un valor de 1,80 y una significación de 0,17. Asimismo, la prueba exacta de Fisher también muestra valores no significativos (bilateral: 0,24; unilateral: 0,17). Estos resultados indican que no hay una asociación estadísticamente significativa entre el tipo de proceso legal y la simulación del PSDI en la muestra analizada.

Tabla 7

Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PST

		Proceso legal				Total	
		Penal		Familiar			
		N	%	N	%	N	%
Simulación	SI	15	60%	12	44%	27	51%
PST	NO	10	40%	15	55%	25	48%
Total		25	100%	27	100%	52	100%

La tabla cruzada muestra que el 60% de los participantes en procesos legales penales si cumplen con el indicador de simulación PST, en contraste con solo el 44% de los participantes en procesos familiar. De manera inversa el 40% de participantes en procesos penales y el

55% de los procesos de familia no cumplen con este indicador. En total, 51% de los participantes si presenta el indicador PST y el 48%, no.

Tabla 8

Asociación entre el tipo de proceso y el indicador de simulación PST

		Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de	1,25 ^a	1	,26		
Corrección continuidad	de	,71	1	,39		
Razón de verosimilitud		1,26	1	,26		
Prueba exacta de Fisher					,28	,20
Asociación lineal por lineal		1,23	1	,26		
N de casos válidos		52				

Las pruebas de chi-cuadrado indican que no hay una asociación significativa entre el tipo de proceso legal y el indicador de simulación PST. El valor del chi-cuadrado de Pearson es 1,25 con un grado de libertad y una significación asintótica bilateral de 0,26, lo cual no es estadísticamente significativo. De manera similar, la razón de verosimilitud (1,26) y la prueba exacta de Fisher (bilateral: 0,28; unilateral: 0,20) confirman que no existe una relación estadísticamente significativa entre estas variables en la muestra estudiada.

Tabla 9

Indicador de simulación GSI y el sexo del participante

		Sexo				Total	
		Mujer		Hombre		N	%
		N	%	N	%		
Simulación	SI	15	51%	7	30%	22	42%
GSI	NO	14	48%	16	69%	30	57%
Total		29	100%	23	100%	52	100%

La tabla cruzada revela que el 51% de las mujeres y el 30% de los hombres si cumplen con el indicador de simulación en la prueba GSI, mientras que el 48% de las mujeres y el 69% de

los hombres no. Esto indica una mayor proporción de hombres que no simularon en comparación con las mujeres.

Tabla 10

Asociación entre sexo del participante y el indicador de simulación GSI

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de 2,38 ^a	1	,12		
Corrección continuidad	de 1,58	1	,20		
Razón de verosimilitud	2,41	1	,12		
Prueba exacta de Fisher				,16	,10
Asociación lineal por lineal	2,33	1	,12		
N de casos válidos	52				

Las pruebas de chi-cuadrado muestran que no hay una asociación estadísticamente significativa entre el sexo del participante y la simulación en el GSI. El valor del chi-cuadrado de Pearson es 2,38 con un grado de libertad y una significación asintótica bilateral de 0,12, lo cual no alcanza el umbral comúnmente utilizado de significancia. La razón de verosimilitud (2,41) y la prueba exacta de Fisher (bilateral: 0,16; unilateral: 0,10) también apoyan la ausencia de una relación significativa entre estas variables en la muestra analizada.

Tabla 11

Indicador de simulación PSDI y el sexo del participante

		Sexo				Total	
		Mujer		Hombre		N	%
		N	%	N	%		
Simulación PSDI	SI	3	10%	4	17%	7	13%
	NO	26	89%	19	82%	45	86%
Total		29	100%	23	100%	52	100%

La tabla cruzada muestra que solo el 10% de las mujeres y el 17% de los hombres cumplen con el indicador de simulación PSDI, mientras que el 89% de las mujeres y el 82% de los hombres no. Esto sugiere que el indicador de simulación PSDI es relativamente baja en

ambos sexos, con una ligera mayor proporción de hombres simulando en comparación con las mujeres.

Tabla 12

Asociación entre sexo del participante y el indicador de simulación PSDI

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de ,54 ^a	1	,46		
Corrección continuidad	de ,10	1	,74		
Razón de verosimilitud	,54	1	,46		
Prueba exacta de Fisher				,68	,36
Asociación lineal por lineal	,53	1	,46		
N de casos válidos	52				

Las pruebas de chi-cuadrado indican que no hay una asociación significativa entre el sexo del participante y el indicador de simulación en la prueba PSDI. El valor del chi-cuadrado de Pearson es 0,54 con un grado de libertad y una significación asintótica bilateral de 0,46. Esto quiere decir que no se encuentra evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula de independencia. La razón de verosimilitud (0,54) y la prueba exacta de Fisher (bilateral: 0,68; unilateral: 0,36) también confirman la falta de una relación estadísticamente significativa entre el sexo del participante y el indicador de simulación en esta prueba.

Tabla 13

Indicador de simulación PST y el sexo del participante

	Sexo	Sexo				Total	
		Mujer		Hombre		N	%
		N	%	N	%		
Simulación PST	SI	18	62%	9	39%	27	51%
	NO	11	37%	14	60%	25	48%
Total		29	100%	23	100%	52	100%

La tabla cruzada muestra que el 62% de las mujeres y el 39% de los hombres cumplen con el indicador de simulación PST, mientras que el 37% de las mujeres y el 60% de los hombres

no. Esto indica una mayor proporción de mujeres que simulan en la prueba PST en comparación con los hombres.

Tabla 14

Indicador de simulación PST y el sexo del participante

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	2,704 ^a	1	,100		
Corrección de continuidad	1,863	1	,172		
Razón de verosimilitud	2,725	1	,099		
Prueba exacta de Fisher				,162	,086
Asociación lineal por lineal	2,652	1	,103		
N de casos válidos	52				

Las pruebas de chi-cuadrado indican que no hay una asociación estadísticamente significativa entre el sexo del participante y la simulación en la prueba PST. El chi-cuadrado de Pearson es 2,70 con un grado de libertad y una significación asintótica bilateral de 0,10, lo que sugiere que no se puede rechazar la hipótesis nula de independencia. La razón de verosimilitud (2,72) y la prueba exacta de Fisher (bilateral: 0,16; unilateral: 0,08) también respaldan la conclusión de que no hay una relación significativa entre el sexo del participante y la simulación en esta prueba.

Conclusiones

De la muestra total de los participantes ninguno obtuvo un valor positivo para el indicador de disimulación. Es decir, los participantes no tienden a negar sus síntomas independientemente del tipo de proceso legal o de su sexo. En cuanto a la simulación, ninguno de los participantes cumplió con puntuaciones positivas para los tres indicadores. Sin embargo, las mujeres implicadas en procesos legales penales puntuaron positivo en dos indicadores (GSI y PST). Esto señala que dichos protocolos no pueden considerarse como válidos.

Con referencia a los indicadores de simulación y el tipo de proceso legal se obtuvo como resultado que menos de la mitad de los participantes cumplen con una puntuación positiva en el GSI. Casi la mayoría de los participantes no cumple con el indicador PSDI y solo un poco más de la mitad cumple con el indicador PST. Se evidencia que los usuarios que menos simulan sus síntomas son los que atraviesan un proceso legal en el ámbito de familiar.

Lo resultados de los indicadores de simulación en relación al sexo de los participantes señalan que, solo un poco más de la mitad de las mujeres si cumple con el indicador GSI en comparación con los hombres. Casi la totalidad de la población no cumple con el indicador para PSDI y más de la mitad de las mujeres si cumplen con el indicador PST.

A pesar de las conclusiones expuestas y para dar respuesta al objetivo general del estudio, **se descarta la hipótesis de la investigación referente a la posibilidad de determinar una asociación entre los Procesos Judiciales Penales y de Familia con la Simulación o Disimulación de síntomas detectados en el SCL-90-R en los usuarios del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca-Ecuador, en el periodo 2017-junio 2024.** Tampoco se encontró una relación significativa entre el sexo de los participantes y los fenómenos estudiados. Aun así, se concluye que dentro del porcentaje de personas que presentan indicadores de simulación, existe mayor tendencia a simular en las mujeres en comparación con los hombres en ambos tipos de procesos.

Se podría considerar que los resultados de la presente investigación se contrastan con los de otros estudios por distintas razones. Por ejemplo, el tamaño y tipo de la muestra y el contexto legal en el que se encontraban los participantes. La muestra que se tomó de los participantes incluía usuarios tanto denunciadores como denunciados de procesos penales y de familia, por lo que pudieron existir diferencias entre estos subgrupos que no se tomaron en cuenta. Además, el lugar de ejecución del estudio es de carácter gratuito, por esta razón se puede especular que los usuarios se encontraban en condición de voluntariedad para llevar a cabo un proceso legal rápido y eficaz y no intentaron obstaculizar las evaluaciones realizadas.

Recomendaciones

En cuanto a las limitaciones del estudio, es importante señalar que, a pesar del gran número de usuarios atendidos en el Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psicosocial Familiar de la Universidad de Cuenca, no siempre se empleó el instrumento **SCL-90-R** en las evaluaciones psicológicas. Además, al realizar una revisión retrospectiva, se identificó que muchos expedientes no contaban con la totalidad de la información requerida para un análisis completo.

Se considera que es fundamental establecer una clara diferenciación entre los grupos de **víctimas y victimarios**. Esta separación permitirá analizar de manera más precisa la simulación y disimulación para cada grupo.

Además, sería pertinente realizar la investigación en un **contexto** jurídico tanto gratuito como privado, ya que estos fenómenos podrían variar según el entorno.

Así mismo, sería útil establecer una comparación entre los resultados de usuarios que se encuentren inmersos en un **contexto jurídico** y personas que no lo estén, a fin de identificar diferencias significativas entre ambos grupos.

Por último, se recomienda utilizar una muestra de participantes más homogénea para evitar la dispersión de los datos y generar hipótesis más sólidas.

Referencias

- American Psychology Association [APA]. (2014). *Manual de diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5)*.
- Arce, R., y Fariña, F. (2001). Construcción y validación de un procedimiento basado en una tarea de conocimiento para la medida de la huella psíquica en víctimas de delitos: *La entrevista clínico-forense*. Manuscrito inédito, Universidad de Santiago de Compostela.
- Arce, R., y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26(92), 59-77.
<https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1247.pdf>
- Arce, R., y Fariña, F. (2006). Programa Galicia de reeducación para maltratadores de género. *Anuario de Psicología Jurídica, Volumen 16*, 41-64.
<https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/102982.pdf>
- Arce, R., Fariña, F., y Vilariño, M. (2015). Daño psicológico en casos de víctimas de violencia de género: estudio comparativo de las evaluaciones forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 6(2), 72-80
<https://doi.org/10.1016/j.rips.2015.04.002>
- Arce, R., Novo, M., y Amado, B. G. (2014). Evaluación psicológica forense de la imputabilidad. *DB Wexler, F. Fariña, LA Morales, y SP Colín (Comps.), Justicia terapéutica: Experiencias y aplicaciones*, 153-160.
<https://uforense.org/wp-content/uploads/2020/12/ev-psic-for-de-la-imputabilidad-2020-12-22.pdf>
- Butcher, J.N., Graham, J.R, Ben-Porath, Y.S., Tellegen, A., Dahlstrom, W.G. y Kaemmer, B. (2019). *MMPI-2. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2 (4ª Ed.)* (A. Ávila-Espada y F. Jiménez-Gómez, adaptadores). TEA Ediciones.
- Camacho, G. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
- Celedón-Rivero, J., y Brunal-Vergara, B. (2012). El psicólogo como auxiliar de justicia, una mirada desde la pericia psicológica. *Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia. Pensando Psicología*, 154-167.
<https://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/view/334>
- Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional del Ecuador). Artículo 122. Registro oficial 13 de mayo del 2024 (Ecuador).

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional del Ecuador). Artículo 123. Registro oficial 13 de mayo del 2024 (Ecuador).

<https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>

Código Orgánico General de Procesos. (2015). En *Registro Oficial: Vol. Suplemento 506*.

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>

Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador). Artículo 75. Registro oficial 1 de abril del 2024 (Ecuador).

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador). Artículo 86. Registro oficial 1 de abril del 2024 (Ecuador).

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador). Artículo 155. Registro oficial 1 de abril del 2024 (Ecuador).

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Código Orgánico Integral Penal. Penal. (2014). *Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Conexa. Versión Profesional*.

Derogatis, L. R., y Savitz, K. L. (1999). *The SCL-90-R Brief Symptom Inventory*

Echauri, J. A., Fernández-Montalvo, J., Martínez, M., y Azcárate, J. M. (2011). Trastornos de personalidad en hombres maltratadores a la pareja: perfil diferencial entre agresores en prisión y agresores con suspensión de condena. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 97-105.

<https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026314001.pdf>

Echeburúa, E., y Amor, P. J. (2010). Perfil psicopatológico e intervención terapéutica con los agresores contra la pareja. *Revista Española de Medicina Legal*, 36(3), 117-121.

[https://doi.org/10.1016/S0377-4732\(10\)70040-7](https://doi.org/10.1016/S0377-4732(10)70040-7)

Echeburúa, E., De Corral, P., y Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 139-146.

<https://www.psicothema.com/pi?pii=3484>

- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.
<https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
- Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista electrónica de Ciencia Penal y criminología*, 33(1), 1-33.
<http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf>
- Fernández, R. A., Rivera, F. F., y Blanco, I. Q. (2013). Evaluación forense de la simulación en casos de acoso escolar. *Aula abierta*, 41(2), 67-74.
- Fresneda., S. C. (17 de 01 de 2022). *Dexia Abogados*. Obtenido de Los delitos contra las relaciones familiares.
<https://www.dexiaabogados.com/blog/delitos-relaciones-familiares/>
- García-López, Eric. (2010). *Fundamentos de Psicología Jurídica y Forense*. Oxford University. ISBN 6074260966 9786074260960
- Gíner Alegría, C. A. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Repositorio institucional de la Universidad Católica San Antonio de Murcia*, 26-545.
- Gisbert, J. A. (1991). *Medicina legal y toxicología*. Científicas y Técnicas.
- González, De las Cuevas, y Rodríguez. (2002). *Cuestionario de 90 Síntomas [SCL-90-R]* de L. Derogatis. (1994), Adaptación Española. TEA Ediciones S.A.
- Gonzales, J. A. P. (2018). El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional. *Vox Juris*, 36(2), 107-120.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6523165>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación (6° ed.)*. McGraw Hill Interamericana Editores S.A. de C.V.
- INEC (2021). *Programa Nacional de Estadística 2021-2025*. Instituto Nacional de Estadística y Censos, Quito-Ecuador.
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Sistema_Estadistico_Nacional/Planificacion_Estadistica/Programa_Nacional_de_Estadistica_2021-2025.pdf
- Izurieta, N. A., Romero Román, H. A., y Orellana Izurieta, W. G. (2019). Consideraciones teóricas y metodológicas acerca del Derecho Civil. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 223-230
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n5/2218-3620-rus-11-05-223.pdf>
- López Martínez, M. P. (2015). *Internados psiquiátricos por razón penal: análisis clínico y forense de los patrones de respuesta*. [Proyecto de investigación, Universidad de Murcia].
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=49525>

- López-Miquel, J., y Pujol-Robinat, A. (2020). Análisis descriptivo de la simulación de síntomas psicológicos en una muestra forense. *Revista Española de Medicina Legal*, 46(4), 175-182.
<https://doi.org/10.1016/j.reml.2020.01.001>
- Marin, M. A. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del psicólogo*, 31(2), 183-190.
<https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1845.pdf>
- Menéndez, G. A. G., Betancourt, L. A. A., Díaz, R. T., y Marcillo, G. E. C. (2022). Formación de la competencia mediación de conflictos familiares en Especialistas de Orientación Familiar. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 26(1), 459-491.
<https://doi.org/10.30827/profesorado.v26i1.9587>
- Mera, B. F. F., y Narváez, M. A. E. (2022). Revisión de las legislaciones en el Ecuador en materia de custodia compartida de niños y adolescentes, un análisis de la literatura. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 4(3), 27-41.
<https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/129>
- Núñez, J. A. M. (2001). *Derecho penal*. Tratados y manuales (pp. 1-14). Civitas.
- Organización Mundial de la Salud, OMS (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder | OHCHR
- Pineda, D., Galán, M., Martínez-Martínez, A., Antonio, P. J., y González-Álvarez, J. L. (2024). La Violencia de Género y el Femicidio. Comparación del Perfil de los Agresores. *Anuario de Psicología Jurídica*, 34(1), 47-56.
<https://doi.org/10.5093/apj2024a3>
- Porot, A. (1977). *Diccionario de Psiquiatría: Clínica y Terapéutica*. Editorial Labor
- Real Academia Española (2013). Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Obtenido de <https://.rae.es>
- Redondo, L., Fariña, F., Seijo, D., Novo, M., y Arce, R. (2019). Una revisión meta-analítica de las respuestas en escalas clínicas y reestructuradas del MMPI-2/MMPI-2-RF de padres en disputa por la custodia. *Psicología Organizacional, Jurídica Forense y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.*, 156-165.
<https://doi.org/10.6018/analesps.35.1.338381>
- Robert I. Simon. (2007). *Clinical Manual of Psychiatry and Law*. American Psychiatric Publishing.

Varsi-Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia: Derecho familiar patrimonial. Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar*. [Tesis doctoral, Universidad de Lima]
<https://hdl.handle.net/20.500.12724/5256>

Anexos

Anexo A. Inventario de Síntomas SCL-90-R

	NADA	MUY POCO	POCO	BASTANTE	MUCHO
1. Dolores de cabeza.					
2. Nerviosismo.					
3. Pensamientos desagradables que no se iban de mi cabeza.					
4. Sensación de mareo o desmayo.					
5. Falta de interés en relaciones sexuales.					
6. Criticar a los demás.					
7. Sentir que otro puede controlar mis pensamientos.					
8. Sentir que otros son culpables de lo que me pasa.					
9. Tener dificultad para memorizar cosas.					
10. Estar preocupado/a por mí falta de ganas para hacer algo.					
11. Sentirme enojado/a, malhumorado/a.					
12. Dolores en el pecho.					

13. Miedo a los espacios abiertos o las calles.					
14. Sentirme con muy pocas energías.					
15. Pensar en quitarme la vida.					
16. Escuchar voces que otras personas no oyen.					
17. Temblores en mi cuerpo.					
18. Perder la confianza en la mayoría de las personas.					
19. No tener ganas de comer.					
20. Llorar por cualquier cosa.					
21. Sentirme incómodo/a con personas del otro sexo.					
22. Sentirme atrapada/o o encerrado/a.					
23. Asustarme de repente sin razón alguna.					
24. Explotar y no poder controlarme.					
25. Tener miedo a salir solo/a de mi casa.					
26. Sentirme culpable por cosas que ocurren.					
27. Dolores en la espalda.					

28. No poder terminar las cosas que empecé a hacer.					
29. Sentirme solo/a.					
30. Sentirme triste.					
31. Preocuparme demasiado por todo lo que pasa.					
32. No tener interés por nada.					
33. Tener miedos.					
34. Sentirme herido en mis sentimientos.					
35. Creer que la gente sabe qué estoy pensando.					
36. Sentir que no me comprenden.					
37. Sentir que no caigo bien a la gente, que no les gusto.					
38. Tener que hacer las cosas muy despacio para estar seguro/a de que están bien hechas.					
39. Mi corazón late muy fuerte, se acelera.					
40. Náuseas o dolor de estómago.					
41. Sentirme inferior a los demás.					
42. Calambres en manos, brazos o piernas.					

43. Sentir que me vigilan o que hablan de mí.					
44. Tener problemas para dormirme.					
45. Tener que controlar una o más veces lo que hago.					
46. Tener dificultades para tomar decisiones.					
47. Tener miedo de viajar en tren, ómnibus o subterráneos.					
48. Tener dificultades para respirar bien.					
49. Ataques de frío o de calor.					
50 Tener que evitar acercarme a algunos lugares o actividades porque me dan miedo.					
51. Sentir que mi mente queda en blanco.					
52. Hormigueos en alguna parte del cuerpo.					
53. Tener un nudo en la garganta.					
54. Perder las esperanzas en el futuro.					
55. Dificultades para concentrarme en lo que estoy haciendo.					
56. Sentir flojedad, debilidad, en partes de mi cuerpo.					
57. Sentirme muy nervioso/a, agitado/a					

58. Sentir mis brazos y piernas muy pesados					
59. Pensar que me estoy por morir.					
60. Comer demasiado.					
61. Sentirme incómodo/a cuando me miran o hablan de mí.					
62. Tener ideas, pensamientos que no son los míos.					
63. Necesitar golpear o lastimar a alguien.					
64. Despertarme muy temprano por la mañana sin necesidad.					
65. Repetir muchas veces algo que hago: contar, lavarme, tocar cosas. 0					
66. Dormir con problemas, muy inquieto/a.0					
67. Necesitar romper o destrozar cosas.					
68. Tener ideas, pensamientos que los demás no entienden.					
69. Estar muy pendiente de lo que los demás puedan pensar de mí.					
70. Sentirme incómodo/a en lugares donde hay mucha gente.					
71. Sentir que todo me cuesta mucho esfuerzo.					
72. Tener ataques de mucho miedo o de pánico.					
73. Sentirme mal si estoy comiendo o bebiendo en público.					

74. Meterme muy seguido en discusiones.					
75. Ponerme nervioso/a cuando estoy solo/a.					
76. Sentir que los demás no me valoran como merezco					
77. Sentirme solo/a aún estando con gente.					
78. Estar inquieto/a; no poder estar sentado/a sin moverme. 0					
79. Sentirme un/a inútil.0					
80. Sentir que algo malo me va a pasar.					
81. Gritar o tirar cosas.					
82. Miedo a desmayarme en medio de la gente.					
83. Sentir que se aprovechan de mí si los dejo.					
84. Pensar cosas sobre el sexo que me molestan.					
85. Sentir que debo ser castigado/a por mis pecados.					
86. Tener imágenes y pensamientos que me dan miedo.					
87. Sentir que algo anda mal en mi cuerpo.					
88. Sentirme alejado/a de las demás personas.					
89. Sentirme culpable.					

90. Pensar que en mi cabeza hay algo que no funciona bien.					
---	--	--	--	--	--